



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE CONSEJERÍA DE SANIDAD, ANUALIDAD 2023.

El art. 7 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el reglamento del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el titular de la Consejería responsable de su ejecución.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de CONSEJERÍA DE SANIDAD en la anualidad 2023, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en los art. 6.6 y 6.7 del Reglamento, junto a la Memoria que agrupa la información contenida en dichas fichas, según el anexo adjunto.

Con fecha 21 de septiembre de 2023 de la Intervención General, ha emitido informe en base al art. 7 apartados 1 y 2 del Decreto 21/2008 y el art. 2.6 de la Orden 112/2020, de 3 agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 PARA LA ANUALIDAD 2023 DE CONSEJERÍA DE SANIDAD.**

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Fernández Sanz





Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/2600000001

ALTA

Fecha

25.09.2023

Página

1

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2023		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		APROBADA
Sección:	26	SANIDAD	
Organo Gestor:	2609	D.G. PLANIF, ORD. E INSPEC SANIT Y FARMA	
Programa:	412E	PLANIFICACION, ATENCION A LA SALUD E I. SANITARIAS	
Objetivo:	000467	DESARROLLO DE LA ASISTENCIA SANITARIA	
Línea:	001409	ASISTENCIA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR DESPOBLACIÓN.	

Tipo de Financiación	
PGE	Presupuestos Generales del Estado
Tipo de Normativa	
K	Normativa de Castilla - La Mancha
Sector Económico	
86	Actividades sanitarias
Instrumento de Ayuda	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN
Fecha Vigencia	
de 01.09.2023 a 31.12.2024	
Tipo de Beneficiario	
JSA	PERSONAS JURIDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA
Plan de Acción	
Orden 2023, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de núcleos de población rural que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para la creación de un bo	
Efectos Esperados	
Facilitar el acceso a los medicamentos a las personas usuarias que residan en las zonas rurales afectadas por la despoblación donde no exista oficina de farmacia, a través de la apertura de botiquines farmacéuticos.	



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/2600000001

ALTA

Fecha

25.09.2023

Página

2

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	Estado APROBADA
Ejercicio:	2023		
Versión PES:	000		
Versión Presupuesto:	000		
Sección:	26	SANIDAD	
Organo Gestor:	2609	D.G. PLANIF, ORD. E INSPEC SANIT Y FARMA	
Programa:	412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E I. SANITARIAS	
Objetivo:	000467	DESARROLLO DE LA ASISTENCIA SANITARIA	
Línea:	001409	ASISTENCIA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR DESPOBLACIÓN.	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria			Importe Anualidades		
				2021	2022	2023
JCCM/0000025045	26090000	G/412E/76000	0000000929	0,00	0,00	1.273.053,10
Total				0,00	0,00	1.273.053,10

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
2726	Número de municipios beneficiarios	0,00	0,00	128,00
2010	Población beneficiada	0,00	0,00	10.878,00
5301	Número de solicitudes presentadas	0,00	0,00	128,00



MEMORIA DE MODIFICACIÓN CON TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023. EJERCICIO 2023

CONSEJERÍA DE SANIDAD

En desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Sanidad ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021-2023, donde se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Según el art. 3 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización cuando se constate la necesidad de crear una nueva línea de subvención la persona titular de la Secretaría General tramitará la oportuna modificación del PES.

La nueva línea que se va a crear para el ejercicio 2023 se recoge en la modificación del PES 2021-2023 número **PESCT / 2023 / 2600000001** estructurándose de esta manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACION E INSPECCION SANITARIA y FARMACIA

412E PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS

OBJETIVO 467. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA SANITARIA

LÍNEA 1409 ASISTENCIA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR DESPOBLACIÓN

Esta nueva línea del PES 2023, ha sido necesaria crearla al surgir una necesidad por razones de interés público y social, facilitar el acceso a los medicamentos a las personas usuarias que residan en las zonas rurales afectadas por la despoblación donde no exista oficina de farmacia, a través de actuaciones focalizadas en la apertura de botiquines farmacéuticos, la entrega domiciliaria de medicamentos o la elaboración de sistemas personalizados de dosificación (SPD) para personas dependientes, entre otras.

En el marco de abordar el reto de la despoblación, en diciembre de 2021 se publicó la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD). El objeto de esta estrategia, destinada a atender los cambios demográficos presentes y futuros en Castilla-La Mancha (CLM), es garantizar la funcionalidad de las zonas menos pobladas. Dentro de las líneas de actuación en el ámbito de los servicios públicos (LSP), la línea LSP1 está enfocada a garantizar la accesibilidad a los servicios sanitarios básicos de proximidad en las zonas rurales más afectadas por la despoblación. En ella se recogen 5 objetivos específicos, entre el que se encuentra el “Desarrollo de una asistencia farmacéutica específica”. Este objetivo específico tiene como finalidad mejorar el acceso a los medicamentos a las personas usuarias que residan en las zonas rurales afectadas por la despoblación donde no exista oficina de farmacia, a través de actuaciones focalizadas en la apertura de botiquines farmacéuticos, la entrega domiciliaria de medicamentos o la elaboración de sistemas personalizados de dosificación (SPD) para personas dependientes.

En esta misma línea de trabajo, y para completar y compartir un mismo marco conceptual de la cohesión territorial, en la 8ª reunión de la Comisión Sectorial de Reto Demográfico, de 29 de marzo de 2022, se acordó iniciar un proceso de identificación por parte de las Comunidades autónomas de





iniciativas propias o correspondientes a su ámbito territorial, que permitieran elaborar unas líneas compartidas y una clarificación de la realidad de la cohesión territorial, y ello con el fin de disponer de unos términos comunes de referencia que permitan articular con los mismos criterios las actuaciones e iniciativas que se van planteando en el territorio español para abordar las brechas y excesivas divergencias sociales o económicas detectadas.

El cumplimiento de esta fase ha permitido culminar una construcción conceptual conjunta del Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), al completar las aportaciones autonómicas las líneas generales descriptivas que figuran ya en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 al tener en cuenta las políticas propias de cohesión que ya despliegan las Comunidades en sus territorios.

De esta manera, el Fondo para la Cohesión y Transformación Territorial (FCT), articula de manera transversal una política de cohesión socio-territorial centrada en el reequilibrio de derechos y oportunidades de la ciudadanía, complementando las diferentes políticas sectoriales del estado para este ámbito.

El FCT se configura como una herramienta versátil para el impulso de un modelo territorial policéntrico y un desarrollo local social, económico, y medioambiental integrado e inclusivo, que se desarrolle de forma prevalente en pequeñas y medianas localidades y ciudades a partir de sus potencialidades endógenas y para una actuación que se desarrolle teniendo en cuenta la funcionalidad del territorio con una visión, en muchos casos supramunicipal (provincial, comarcal, etc.) y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y en cuya gestión corresponde a las comunidades autónomas una participación de especial relevancia.

La integración de esta información ha permitido adoptar un modelo de cooperación multilateral y multinivel, que se ordena en torno a unos conceptos compartidos, pero en el que la selección de acciones y la implementación en cada territorio corresponde a las comunidades autónomas. De esta forma, cada administración podrá integrar sus propias singularidades territoriales con las iniciativas elegidas, asumiendo el carácter multidimensional de la cohesión territorial. Además, cada acción requerirá de un análisis de la zona o ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo y en el que se tengan en cuenta las circunstancias objetivas que caracterizan el espacio geográfico de intervención.

Como un elemento clave de esta política de apoyo a los territorios con mayor complejidad demográfica, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, consigna en el presupuesto de gastos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sendos créditos por un total de 20.266.860,00€, para actuaciones de Comunidades autónomas financiadas con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), a desarrollar en zonas con especiales dificultades demográficas.

En concreto, para Castilla-La Mancha en 2023, le corresponden de la distribución de créditos consignados en los PGE, según el art. 86 de la Ley General Presupuestaria con cargo al Fondo de Cohesión Territorial la cantidad de 2.333.049,36 €, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.059.996,26 €. (14/456E/45101)
- 1.273.053,10 €. (14/456E/75100)

El instrumento elegido para la ejecución de la partida 14/456E/75100, transferida de la Administración General del Estado, para alcanzar la finalidad de procurar servicios públicos básicos, posibilitando la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes y la cohesión económica y social del medio rural, es convocar una línea de subvenciones, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, destinadas a los ayuntamientos con núcleos de población rural de más de 50 habitantes, que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación y que cuenten con un consultorio local pero no dispongan de oficina de farmacia ni botiquín, para que puedan solicitar la apertura de un botiquín farmacéutico, que deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 76 del Decreto 11/2019, de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines.





En concreto, podrán ser objeto de ayuda financiar a los ayuntamientos la construcción, remodelación, adaptación y reforma de infraestructuras ya existentes, así como, la adquisición de equipamientos y mobiliario, para adecuarlas a lo necesario para la instalación de un botiquín farmacéutico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

El coste previsto para esta línea es 1.273.053,10 €, de la aplicación presupuestaria a es 26090000 G/412E/76000 JCCM/0000025045 la que se imputará el gasto en el ejercicio 2023, financiado en su totalidad por el Fondo de Cohesión Territorial 0000000929.

Plazo necesario para su consecución.

Se ejecutará en los ejercicios 2023 y 2024.

Plan de acción.

Orden de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de núcleos de población rural que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación para la creación de botiquines.

Previsión de autorizar anticipos de pago y porcentaje o cuantía que representa sobre los costes previsibles.

Se contempla la posibilidad de un pago anticipado, en cuyo caso quedaría condicionado a las disponibilidades presupuestarias y a la autorización de la Dirección General competente en materia de Tesorería.

El importe máximo por beneficiario sea de 10.000 €

Beneficiarios y en su caso, entidades colaboradoras.

Ayuntamientos o Entidades Locales ubicados en Castilla-La Mancha.

Sistema de evaluación para la medición de los resultados mediante el establecimiento de un conjunto de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

En función de los objetivos que se pretenden alcanzar, a continuación, se describen los indicadores de medición de los mismos:

OBJETIVOS	INDICADORES DE MEDICIÓN
la construcción, remodelación, adaptación y reforma de infraestructuras ya existentes, así como, la adquisición de equipamientos y mobiliario, para adecuarlas a lo necesario para la instalación de un botiquín farmacéutico.	<ol style="list-style-type: none"> Nº total de municipios beneficiarios Nº de solicitudes presentadas Población beneficiada

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores y estudio comparativo con el propuesto.

Es línea de subvención y los fines a alcanzar no se han contemplado en años anteriores, por lo que no es posible realizar una comparativa.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 15-09-2023
por Inmaculada Gutierrez Ramirez
Cargo: Secretaria General de Sanidad

Fdo.: Inmaculada Gutiérrez Ramirez



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FAF52BCFD1D22BCC63FAE4